Industria Nacional del Cemento

¡Construyendo futuro con Cemento Paraguayo!

Sede Central: Av. Fernando de la Mora esq. Tte. Alcorta
Telefonos (59521) 569000. Casilla de Correo Nº 384
Planta Industrial de Villeta: (595) 25952512
Planta Industrial de Vallemí: (595) 0351-230.303/14/48
Web: www.inc.gov.py

PARAGUAY TODOS Y TODAS

CARTA INTERNA ***UOC N° 60/2017***

A: PRESIDENCIA
DE: UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES (U.O.C.)
FECHA: 17 de Noviembre del 2017.-
ASUNTO: **DICTAMEN de AMPLIACIÓN del CONTRATO INC N° 203/16 de fecha 15/11/16 CELEBRADO CON LA FIRMA SANFIL S.A. y de su Adenda 1 INC N° 146/16 del 15/09/17**

Por Resolución N° 572/16 de fecha 29/06/17 emanada de la Presidencia de la Institución se ha adjudicado a la firma SANFIL S.A., el resultado de la Licitación Pública Nacional SBE N° 07/2016 "Adquisición de Material Puzolanico" segundo llamado ID 303.152".

En cumplimiento a dicha disposición se ha celebrado con la citada firma SANFIL S.A. el **Contrato INC N° 203/16 de fecha 18/08/16,** dentro de la modalidad de Contrato Abierto hasta alcanzar la suma de **Guaraníes Ocho mil quinientos veinte millones (Gs. 8.520.000.000),** incluido el IVA, con vigencia de 12 meses, prorrogado por Adenda 1 INC N°146/16, por tres (3) meses más.

Que según informe de la Gerencia de Logística, a través de la Carta Interna CLG N° 021/17 fechada el 31/08/17, "solicita iniciar los trámites establecidos en el contrato de referencia a fin de ampliar el porcentaje permitido por la Ley 2051/03. La petición se realiza a razón de que la cantidad adjudicada y recepcionada a la fecha podría incidir en el stock necesario para la segura producción de cemento en el CIP Villeta" con providencia de la Gerencia Industrial considera favorable la petición de ampliar el contrato vigente hasta un veinte 20% permitido por la ley"

El Departamento de Contratos y Garantías a través de su Carta Interna DACG/CE N° 467/2017 del 17/10/17, informa sobre la situación de dichos Contratos de referencia, (...conforme a registros obrantes en este sector sobre Planillas de Recepción emitidas por Fabrica Villeta/División Tráfico Fluvial y Materia Prima CIP Villeta, indican que la contratista en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales a la fecha, según Planilla de Recepción N° 013/17 de fecha 25/09/2017 ha suministrado un total de 101.094,936 toneladas quedando un saldo pendiente de 18.905,064 toneladas)

Que, en el Contrato establece entregas por partidas de 9.000 toneladas mensualmente lo que conforme al saldo pendiente indicado más arriba se estaría cumpliendo en los próximos (2) dos meses, motivo por el cual surge la necesidad de la tramitación urgente del pedido, el cual deberá estar enmarcado conforme a las reglamentaciones, eleva a consideración de la autorización de la ampliación de hasta un 20% del mismo, conforme lo establecido en la Ley 2051/03.

...//...2

Que, el artículo 63° de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", establece que las U.O.C. podrán, *dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce (12) meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos...(sic).*

Que, teniendo en cuenta tales consideraciones, se ha propuesto a la firma SANFIL S.A., en fecha 16/11/17 una ampliación del Contrato más arriba señalado, bajo las mismas condiciones pactadas en el mismo, dando su conformidad la firma por Nota en fecha 17/11/17.

Que, según informe de Certificación de Disponibilidad Presupuestaria por la Gerencia Financiera – Dpto. de Presupuesto, se cuenta dentro del presupuesto de la INC para el presente ejercicio, aprobado por Ley N° 5554/16, en las partidas presupuestarias correspondientes, con los créditos necesarios para la afectación y/o imputación del monto resultante de la ampliación de la firma sugerida.

POR TANTO, la Unidad Operativa de Contratación sobre la base del artículo 63° de la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas, recomienda a la Presidencia la emisión de la resolución correspondiente para:

- ***AMPLIAR el Contrato INC Nº 203/16 de fecha 18/08/16 y su Adenda 1 INC N° 146/16 del 15/09/17, celebrado con la firma SANFIL S.A.,*** *para la "Adquisición de Material Puzolanico" del proceso Licitación Pública Nacional SBE N° 07/16, hasta la suma de* ***Gs. 784.976.000 (Setecientos ochenta y cuatro millones novecientos setenta y seis mil)*** *IVA incluido, cuya vigencia queda hasta el 31/12/2017.*

- Encomendar a la Asesoría Legal la elaboración de la Adenda correspondiente, para su posterior suscripción|

ABOG. CÉSAR E. DIESEL MARIN
Gerente de U.O.C.

Lap
17/11/17